



# PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y VERTIDO ILEGAL DE RESIDUOS 2026.

<b>Csv:</b>	FDJEXGGS7NJCUG4Q56KNAN69Z8NPSP	<b>Fecha</b>	09/03/2026 12:25:38	
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO CARLOS GARCÍA DE BLANES SEBASTIÁN - J. Serv. Prev, Calidad Amb. Y Cambio Cli			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/18	





## Índice

1.	INTRODUCCIÓN.	3
1.1.	Principal normativa aplicable.	3
1.2.	Recursos disponibles para su ejecución.	5
1.3.	Evaluación problemas ambientales más importantes relacionados con el programa.	6
1.4.	Registro de instalaciones incluidas en el Programa.	7
2.	MEMORIA DE ACTUACIONES DE 2025.	8
2.1.	Análisis cuantitativo.	8
2.2.	Análisis cualitativo.	10
2.3.	Propuestas de mejora para 2026.	13
3.	OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE INSPECCIÓN 2026.	14
4.	ACTUACIONES DE INSPECCIÓN. PREVISIÓN 2026.	14
4.1.	Inspecciones rutinarias o prefijadas.	15
4.2.	Inspecciones no rutinarias o no prefijadas.	17
5.	ACTUACIONES DE COOPERACIÓN ENTRE DIFERENTES AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA INSPECCIÓN.	18

<b>Csv:</b>	FDJEXGGS7NJCUG4Q56KNAN69Z8NPSP	<b>Fecha</b>	09/03/2026 12:25:38
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO CARLOS GARCÍA DE BLANES SEBASTIÁN - J. Serv. Prev, Calidad Amb. Y Cambio Cli		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/18





## I. INTRODUCCIÓN.

### I.1. Principal normativa aplicable.

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece en su Título IX que los residuos tendrán siempre un responsable del cumplimiento de las obligaciones que derivan de su producción y gestión, cualidad que corresponde al productor inicial o a otro poseedor o al gestor de residuos, en los términos previstos en esta ley y en sus normas de desarrollo.

Las funciones de vigilancia, inspección y control del correcto cumplimiento de lo previsto en la citada ley y en sus normas de desarrollo se ejercerán por las autoridades competentes en materia de vigilancia de puesta en el mercado, de residuos y de seguridad ciudadana.

Las funciones de inspección deberán ser llevadas a cabo por personal funcionario debidamente reconocido conforme a las normas que les sean de aplicación, que tendrán la consideración de agentes de la autoridad y los hechos constatados por ellos formalizados en acta gozarán de la presunción de certeza a efectos probatorios, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de sus derechos e intereses pueda aportar el interesado, y, previa ratificación en el caso de haber sido negados por los denunciados podrán dar lugar a la tramitación del correspondiente expediente sancionador, en el que se adoptará la resolución que proceda en Derecho.

Las autoridades competentes se dotarán de los medios humanos y materiales suficientes, para dar cumplimiento a las obligaciones de vigilancia, inspección y control que derivan del régimen de autorizaciones, comunicaciones e inspecciones previsto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y sus normas de desarrollo. Las autoridades competentes designarán los laboratorios de referencia para el análisis y caracterización de los productos y los residuos al efecto de dar cumplimiento a las obligaciones de vigilancia, inspección y control.

<b>Csv:</b>	FDJEXGGS7NJCUG4Q56KNAN69Z8NPSP	<b>Fecha</b>	09/03/2026 12:25:38
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO CARLOS GARCÍA DE BLANES SEBASTIÁN - J. Serv. Prev, Calidad Amb. Y Cambio Cli		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	3/18





Las funciones de vigilancia, inspección y control podrán ser llevadas a cabo con el apoyo de entidades colaboradoras debidamente reconocidas conforme a las normas que les sean de aplicación, sin que ello suponga la sustitución de la administración en el ejercicio completo de sus funciones.

Las entidades y empresas que produzcan residuos, las que recojan o transporten residuos con carácter profesional, los agentes y negociantes, y las que lleven a cabo operaciones de tratamiento de residuos estarán sujetos a las inspecciones periódicas que las autoridades competentes estimen adecuadas.

Asimismo, los productores de productos y los sistemas individuales y colectivos de responsabilidad ampliada del productor del producto y, en su caso, las entidades administradoras, estarán sujetos a las inspecciones periódicas adecuadas efectuadas por las autoridades competentes en el territorio en el que hayan desarrollado su actividad.



La autoridad competente podrá comprobar en cualquier momento que se cumplen los requisitos correspondientes a las autorizaciones otorgadas y de las actividades comunicadas según lo previsto en la *Ley 7/2022, de 8 de abril*; en caso de que no fuera así se podrá suspender la autorización o paralizar provisionalmente la actividad prevista en la comunicación y se propondrán las medidas a adoptar o, en su caso, se podrá revocar la autorización o paralizar definitivamente la actividad.

Las inspecciones de las operaciones de recogida y transporte cubrirán el origen, la naturaleza, la cantidad y el destino de los residuos recogidos y transportados.

Los titulares de las entidades y empresas que produzcan o gestionen residuos están obligados a prestar toda la colaboración a las autoridades competentes, incluida la puesta a disposición del archivo cronológico, debidamente actualizado, a fin de permitirles realizar los exámenes, controles, toma de muestras, recogida de información, comprobación de la documentación y cualquier otra operación para el cumplimiento de su misión. La toma de muestras y el análisis se realizarán conforme a lo establecido en el anexo XVI de la *Ley 7/2022, de 8 de abril*.

Las autoridades competentes podrán tomar en consideración los registros efectuados con arreglo al sistema de la Unión Europea de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), u otros equivalentes, especialmente en lo que se refiere a la frecuencia e intensidad de las inspecciones.

<b>Csv:</b>	FDJEXGGS7NJCUG4Q56KNAN69Z8NPSP	<b>Fecha</b>	09/03/2026 12:25:38
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO CARLOS GARCÍA DE BLANES SEBASTIÁN - J. Serv. Prev, Calidad Amb. Y Cambio Cli		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	4/18





El coste de las inspecciones previas a la concesión de autorizaciones y de las inspecciones periódicas a las empresas registradas podrá ser imputado a los solicitantes de las autorizaciones o a las empresas, respectivamente, con arreglo a la correspondiente tasa.

Los productores de residuos domésticos y comerciales estarán sujetos a las inspecciones por parte de las entidades locales, a los efectos de comprobar el cumplimiento de lo establecido en las respectivas ordenanzas y en la *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular* y sus reglamentos de desarrollo en lo que sea de su competencia



La *Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, establece que las funciones de vigilancia, inspección y control de las instalaciones, actividades o actuaciones sujetas al ámbito de aplicación de la presente ley, corresponderán al órgano que determine la Administración competente para la autorización de aquellas.

Finalmente, hay que destacar que en el Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2023-2030 figura como una de las medidas transversales el impulsar el desarrollo y ejecución del Plan de Vigilancia e Inspección Ambiental de Extremadura, y la capacidad de sanción administrativa conforme a las normas que regulan esta materia, con objeto de asegurar el cumplimiento de la normativa de gestión de residuos en Extremadura, protegiendo así el medio ambiente y la salud humana.

## 1.2. Recursos disponibles para su ejecución.

El Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, de la Dirección General de Sostenibilidad, dispone de la Sección de Residuos para la ejecución del Programa de vigilancia y control de la producción, gestión y vertido ilegal de residuos, en la cual desempeñan su labor un Jefe de Sección de Residuos, y tres técnicos funcionarios, que actuarán como inspectores de conformidad con el artículo 126 de la *Ley 16/2015, de 23 de abril*. El resto de personal técnico del Servicio, durante las labores de vigilancia e inspección ambiental que les sean propias, también velarán por el cumplimiento de la normativa en materia de residuos.

<b>Csv:</b>	FDJEXGGS7NJCUG4Q56KNAN69Z8NPSP	<b>Fecha</b>	09/03/2026 12:25:38
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO CARLOS GARCÍA DE BLANES SEBASTIÁN - J. Serv. Prev, Calidad Amb. Y Cambio Cli		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	5/18





Asimismo, la Sección de Residuos cuenta con apoyo externo dentro de las encomiendas de gestión existentes con la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A.U. (GPEX), ofrecido en 2026 por un biólogo, una ingeniera técnica industrial y un economista.

También cabe reseñar que los Agentes del Medio Natural, adscritos a la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, según establece el *Decreto 269/2005, de 27 de diciembre*, por el que se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento, tienen entre otras funciones las de inspección y control de vertidos de residuos.

Para desarrollar el presente Programa de vigilancia y control de la producción, gestión y vertido ilegal de residuos los técnicos de la Sección de Residuos tienen a su disposición los vehículos oficiales, medios informáticos y equipos técnicos proporcionados por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, y cuando corresponda, por la empresa pública GPEX.

La toma de muestras y el análisis correspondiente que sea necesario efectuar en el desarrollo del Programa de vigilancia y control es encomendado al Laboratorio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad.

### 1.3. Evaluación problemas ambientales más importantes relacionados con el programa.

El mayor problema ambiental relacionado con el presente programa viene siendo tradicionalmente la eliminación incontrolada de residuos de construcción y demolición (RCD), lo que ha ocasionado la existencia de múltiples escombreras ilegales en la región, con los consiguientes impactos paisajísticos negativos, limitaciones de los usos potenciales de los suelos, ocupación de vías pecuarias, afecciones a sistemas fluviales, e incluso se han convertido en puntos de iniciación de algunos incendios forestales. No obstante, las labores de vigilancia, inspección y

<b>Csv:</b>	FDJEXGGS7NJCUG4Q56KNAN69Z8NPSP	<b>Fecha</b>	09/03/2026 12:25:38
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO CARLOS GARCÍA DE BLANES SEBASTIÁN - J. Serv. Prev, Calidad Amb. Y Cambio Cli		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	6/18





sanción desarrolladas de manera intensiva en los últimos años han logrado reducir significativamente la incidencia de este tipo de vertidos ilegales.

La aplicación a suelos agrícolas de lodos de depuradoras sin ningún control, la deficiente gestión, en ocasiones, de los residuos plásticos agrícolas, de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), de los vehículos al final de su vida útil (VfVU), así como de los residuos acuosos procedentes generalmente de almazaras y fábricas de aderezo de aceitunas, son algunos otros problemas ambientales que remarcar en este apartado.

También cabe señalar que en numerosas ocasiones el ejercicio de la actividad de almacenamiento de residuos sin autorización propicia la existencia de instalaciones que no cuentan con medidas adecuadas para evitar la contaminación, e incluso algunas instalaciones que cuentan con autorización para el tratamiento de residuos pueden no cumplir con las preceptivas medidas de prevención de la contaminación.



Con el propósito de seguir avanzando en la regularización de instalaciones de gestión de residuos, se plantea la necesidad de realizar campañas de inspección y control destinadas específicamente a detectar actividades industriales que no cuenten con la preceptiva autorización ambiental unificada o integrada, así como desarrollar campañas de vigilancia e inspección para asegurar que los residuos industriales son gestionados de manera adecuada, y separados en origen.

Por último, se ha detectado también un deficiente funcionamiento de diversos puntos limpios municipales, especialmente en aquellos situados en poblaciones de menor tamaño.

#### 1.4.Registro de instalaciones incluidas en el Programa.

El registro de instalaciones cubiertas por las inspecciones rutinarias del Programa de vigilancia y control de la producción, gestión y vertido ilegal de residuos son las incluidas en el Registro de producción y gestión de residuos de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

<b>Csv:</b>	FDJEXGGS7NJCUG4Q56KNAN69Z8NPSP	<b>Fecha</b>	09/03/2026 12:25:38
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO CARLOS GARCÍA DE BLANES SEBASTIÁN - J. Serv. Prev, Calidad Amb. Y Cambio Cli		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	7/18





regulado en el artículo 63 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. No obstante, también deben incluirse en el presente programa las inspecciones a instalaciones ilegales, normalmente realizadas con motivo de denuncias.

## 2. MEMORIA DE ACTUACIONES DE 2025.

### 2.1. Análisis cuantitativo.

Durante el año 2025 los funcionarios de la Sección de Residuos han efectuado 483 inspecciones programadas a productores y gestores de residuos, de un total de 350 inicialmente programadas. Además, hay que reseñar las 194 inspecciones a puntos limpios municipales y otros acopios de residuos realizadas a petición de la Dirección General de Sostenibilidad por los Agentes del Medio Natural pertenecientes a la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural.

Cabe destacar también, que se ha inspeccionado a la totalidad de gestores autorizados para el tratamiento de residuos de construcción y demolición (RCD), así como a todos los centros autorizados para el tratamiento de vehículos al final de su vida útil (CAT).

Con respecto a lo indicado en el Programa de Vigilancia y Control de la producción, gestión y vertido ilegal de residuos para el año 2025, se han realizado 133 inspecciones más de las inicialmente previstas (sin contabilizar las efectuadas por los Agentes del Medio Natural), debido, principalmente, a la dedicación en exclusiva a esta actividad de uno de los funcionarios adscritos a la Sección de Residuos.

Hay que indicar, además, que actualmente coexisten dos programas de inspecciones llevadas a cabo por la Sección de Residuos, el presente Programa de Vigilancia y Control de la producción, gestión y vertido ilegal de residuos y el Programa de Inspección de Traslados Transfronterizos

<b>Csv:</b>	FDJEXGGS7NJCUG4Q56KNAN69Z8NPSP	<b>Fecha</b>	09/03/2026 12:25:38
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO CARLOS GARCÍA DE BLANES SEBASTIÁN - J. Serv. Prev, Calidad Amb. Y Cambio Cli		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	8/18





de Residuos, lo cual obliga a dividir las tareas de inspección y control. Si bien, este último programa incluye un número mucho menor de inspecciones a realizar anualmente.

En resumen, durante el año 2025 el personal de la Sección de Residuos ha llevado a cabo las siguientes inspecciones destinadas al control de la producción, gestión y vertido ilegal de residuos:

<b>Campañas</b>		<b>N.º de inspecciones realizadas</b>
Campaña de gestores de residuos	Peligrosos (RAEE, baterías, amianto, otros...)	40
	Centros autorizados de tratamiento de vehículos al final de su vida útil (CAT)	74
	No peligrosos (RCD)	145
	No peligrosos (domésticos)	1
	No peligrosos (balsas de evaporación de residuos)	2
	No peligrosos (chatarrerías, plásticos, otros...)	79
	<b>total:</b>	<b>341</b>
Campaña de control de productores de residuos	Peligrosos	101
	No peligrosos	3
	<b>total:</b>	<b>104</b>

<b>Csv:</b>	FDJEXGGS7NJCUG4Q56KNAN69Z8NPSP	<b>Fecha</b>	09/03/2026 12:25:38
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO CARLOS GARCÍA DE BLANES SEBASTIÁN - J. Serv. Prev, Calidad Amb. Y Cambio Cli		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	9/18





Campaña de control de vertidos de residuos de construcción y demolición (RCD) y otros vertidos ilegales	35
Campaña de control de puntos limpios municipales (sin incluir las inspecciones efectuadas por los Agentes del Medio Natural)	3
Campaña de control de la gestión de lodos de depuradora y escorias de la industria de biomasa	0
<b>N.º TOTAL DE INSPECCIONES EN 2025</b>	<b>483</b>

## 2.2. Análisis cualitativo.

En aproximadamente un 17% de las inspecciones realizadas durante 2025 se han observado hechos que pudieran ser constitutivos de infracción tipificados en la legislación de residuos, por lo que han sido puestos en conocimiento de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Sostenibilidad. Destacan, en proporción, las inspecciones desfavorables realizadas a los vertederos ilegales de RCD existentes en Extremadura, a los centros autorizados de tratamiento de vehículos al final de su vida útil (CAT), y, en menor medida, a las balsas de evaporación de residuos líquidos de almazaras y aderezo de aceitunas. Esto ha supuesto el mantenimiento de las cifras alcanzadas en este aspecto con respecto al año anterior, que fue también de un 17%.

Por otro lado, el porcentaje de inspecciones del que se han derivado requerimientos de subsanación ha sido de un 23%, como consecuencia de las deficiencias leves observadas en las visitas a instalaciones de gestión de los diferentes flujos de residuos; cifra también similar a la del año pasado.

10/18

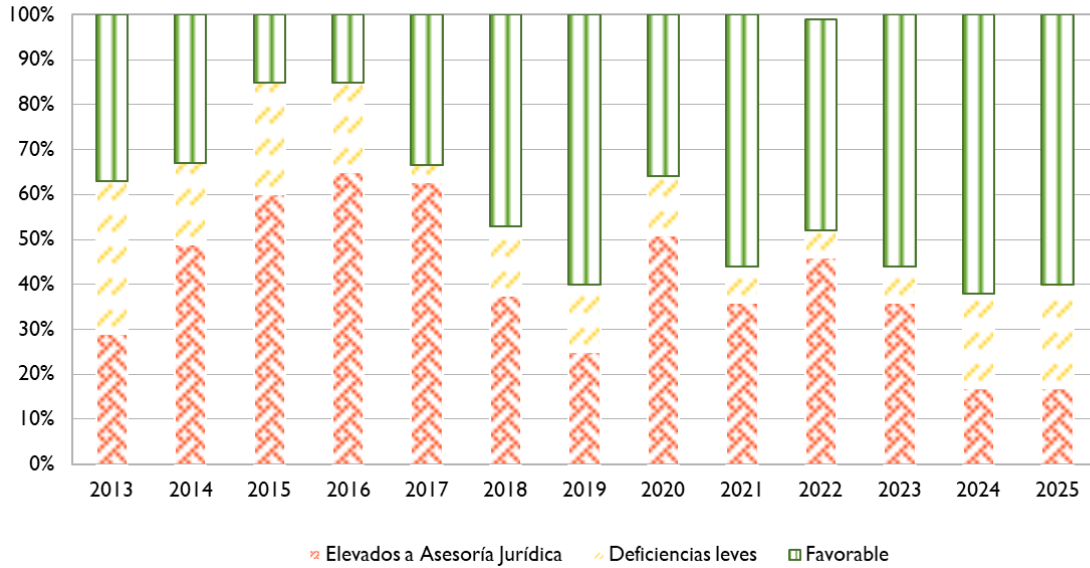
<b>Csv:</b>	FDJEXGGS7NJCUG4Q56KNAN69Z8NPSP	<b>Fecha</b>	09/03/2026 12:25:38	
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO CARLOS GARCÍA DE BLANES SEBASTIÁN - J. Serv. Prev, Calidad Amb. Y Cambio Cli			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	10/18	





La campaña de control de la gestión de lodos de depuradora y escoria de la industria de la biomasa se ha pospuesto al año 2026 por no contar con un técnico especializado disponible.

Análisis cualitativo de las inspecciones por año



En el gráfico anterior se observa como en el año 2016 se alcanzó el pico del porcentaje de inspecciones desfavorables, debido fundamentalmente a la intensa campaña realizada para lograr la clausura de las escombreras ilegales de residuos de construcción y demolición (RCD); la cual fue iniciada en 2013 con la entrada en vigor del *Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura* y continúa en la actualidad.

Si bien, la campaña para el control de los RCD ha sido la principal actuación llevada a cabo en materia de control de residuos en este periodo de tiempo, actualmente muestra un claro descenso en el

<b>Csv:</b>	FDJEXGGS7NJCUG4Q56KNAN69Z8NPSP	<b>Fecha</b>	09/03/2026 12:25:38
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO CARLOS GARCÍA DE BLANES SEBASTIÁN - J. Serv. Prev, Calidad Amb. Y Cambio Cli		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	11/18





resultado de inspecciones desfavorables al haberse logrado mejorar la gestión de dicho flujo de residuos en Extremadura.

El pico de porcentaje de inspecciones desfavorables correspondiente al año 2020 es una anomalía relacionada con la pandemia del COVID 19, pues al descender sustancialmente el número de inspecciones anuales realizadas debido a las restricciones de movilidad, estas se centraron en efectuar inspecciones no programadas con motivo de denuncias.



En el gráfico se observa un fuerte descenso en el número de inspecciones, concretamente en el periodo de tiempo comprendido entre los años 2018 y 2020, que ha sido provocado por la ausencia de personal dedicado en exclusiva a las tareas de inspección. Asimismo, este descenso se vio fuertemente influenciado en 2020 por la irrupción de la pandemia provocada por la enfermedad del COVID-19, que dificultó sobremanera el ejercicio de la función inspectora. A

<b>Csv:</b>	FDJEXGGS7NJUCUG4Q56KNAN69Z8NPSP	<b>Fecha</b>	09/03/2026 12:25:38
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO CARLOS GARCÍA DE BLANES SEBASTIÁN - J. Serv. Prev. Calidad Amb. Y Cambio Cli		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	12/18





partir del año 2021, la gráfica muestra que el número de inspecciones vuelve a ascender por la incorporación de un técnico inspector con dedicación exclusiva a dicha tarea.

### 2.3. Propuestas de mejora para 2026.

Para 2026 se propone seguir mejorando la coordinación del presente Programa de vigilancia y control de la producción, gestión y vertido ilegal de residuos con los programas de vigilancia a instalaciones con autorizaciones ambientales, tanto unificada como integrada, desarrollados sobre instalaciones industriales con incidencias significativas en el medio ambiente.

Asimismo, se debe mantener y, en la medida de lo posible, incrementar la colaboración con el Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la Dirección General de la Guardia Civil, así como con los Agentes del Medio Natural de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca.

Precisamente se puede calificar como muy positiva la colaboración alcanzada con los Agentes del Medio Natural durante 2025, pues han sido efectuadas por este colectivo 194 inspecciones a puntos limpios municipales e instalaciones similares a petición de la Dirección General de Sostenibilidad, motivo por el cual se propone dar continuidad a dicha labor durante 2026.

En cuanto a las necesidades de equipamiento y material, debemos destacar la entrega en 2022 de nuevos equipos de protección individual a todos los inspectores de la Sección de Residuos, así como la necesidad de mejorar su formación en materia de vigilancia, inspección y control del cumplimiento de la legislación de residuos.

Por último, se considera necesario contar en futuras campañas de vigilancia y control con el apoyo de empresas especializadas y acreditadas en toma de muestras ambientales y la determinación de sus parámetros.

<b>Csv:</b>	FDJEXGGS7NJCUG4Q56KNAN69Z8NPSP	<b>Fecha</b>	09/03/2026 12:25:38
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO CARLOS GARCÍA DE BLANES SEBASTIÁN - J. Serv. Prev, Calidad Amb. Y Cambio Cli		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	13/18





### 3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE INSPECCIÓN 2026.

El presente programa tiene como objetivo básico mejorar el grado de cumplimiento de la normativa en materia de residuos, así como la detección de actuaciones no autorizadas en dicha materia pese a estar obligadas a ello, buscando como fin un nivel elevado de protección del medio ambiente y la salud de las personas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### 4. ACTUACIONES DE INSPECCIÓN. PREVISIÓN 2026.

Puesto que los recursos materiales y personales disponibles para desarrollar el Programa de vigilancia y control de la producción, gestión y vertido ilegal de residuos 2026 son limitados, no resulta posible inspeccionar anualmente todas las instalaciones existentes, por lo que se hace necesario establecer unos criterios para la selección de aquellas actividades que van a ser inspeccionadas.

Según el Plan de Vigilancia e Inspección en materia de Prevención y Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2021-2027, para las inspecciones sistemáticas o programadas se efectuará una selección atendiendo a los siguientes criterios:

- 1) Las que poseen un mayor potencial contaminante, relacionado con la cantidad de residuos y su peligrosidad, emisiones o vertidos que producen (se puede utilizar como indicador indirecto el tamaño de la instalación).
- 2) Las nuevas instalaciones que precisan de autorización o inscripción en registro por parte de la Dirección General de Sostenibilidad.
- 3) Las que se localizan en zonas que presentan problemáticas ambientales específicas en agua, aire o suelo, detectadas por el personal de la Administración Autonómica con competencias ambientales.

<b>Csv:</b>	FDJEXGGS7NJCUG4Q56KNAN69Z8NPSP	<b>Fecha</b>	09/03/2026 12:25:38
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO CARLOS GARCÍA DE BLANES SEBASTIÁN - J. Serv. Prev, Calidad Amb. Y Cambio Cli		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	14/18





- 4) Las que se desarrollen dentro de la Red Natura 2000 o en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura (RENPEX).
- 5) Las que presentan antecedentes de denuncias o incumplimientos de la normativa ambiental.

#### 4.1. Inspecciones rutinarias o prefijadas.

Las inspecciones rutinarias o prefijadas sistemáticas a realizar en 2026, de conformidad con el presente Programa de vigilancia y control de la producción, gestión y vertido ilegal de residuos, se enmarcan en las campañas que a continuación se indican.

- **CAMPAÑA DE CONTROL DE PRODUCTORES DE RESIDUOS.** Esta campaña se dirigirá especialmente a controlar a los productores de residuos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto residuos peligrosos (que generan anualmente más de 10 toneladas) como grandes productores de residuos no peligrosos (que generan más de 1.000 toneladas de residuos no peligrosos). Así mismo, esta campaña incluye controles a una pequeña muestra de aquellas entidades o empresas a las cuales se les aplique un sistema de responsabilidad ampliada del productor.

- **CAMPAÑA DE CONTROL DE GESTORES DE RESIDUOS.** Las inspecciones se centrarán fundamentalmente en las nuevas instalaciones autorizadas para el tratamiento de residuos no peligrosos y en las que cuentan con autorización para el tratamiento de residuos peligrosos. Se debe incidir especialmente en los centros autorizados de tratamiento de vehículos al final de su vida útil (CAT), en las instalaciones de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), en el control y seguimiento de los gestores con almacenamientos intermedios de residuos, especialmente en aquellas que almacenan residuos con amianto, así como en las balsas de evaporación de residuos acuosos de las fábricas de aderezo de aceitunas.

<b>Csv:</b>	FDJEXGGS7NJCUG4Q56KNAN69Z8NPSP	<b>Fecha</b>	09/03/2026 12:25:38
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO CARLOS GARCÍA DE BLANES SEBASTIÁN - J. Serv. Prev, Calidad Amb. Y Cambio Cli		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	15/18





- **CAMPAÑA DE CONTROL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD).** Esta campaña, iniciada en el año 2012, tiene por objetivo propiciar el cumplimiento del *Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura*, evitando la eliminación incontrolada de dicho flujo de residuos en escombreras ilegales y asegurando el correcto funcionamiento de las instalaciones de tratamiento de RCD. También se supervisará la aplicación de la *Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron*.

- **CAMPAÑA DE CONTROL DE LA GESTIÓN DE LODOS DE DEPURADORA Y ESCORIAS DE LA INDUSTRIA DE BIOMASA.** Las actuaciones comprenden por un lado el seguimiento y control de las aplicaciones agrícolas actualmente activas: lodos producidos en las estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas (EDARU) y lodos producidos en las depuradoras de industrias agroalimentarias y mataderos (EDARI); así como el control de las escorias procedentes de la combustión de material vegetal producidas en las plantas de biomasa existentes en Extremadura. Por último, se incluye una campaña de información sobre la entrada en vigor del *Decreto 1051/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios*.

- **CAMPAÑA DE CONTROL DE PUNTOS LIMPIOS.** Campaña iniciada a partir de 2018 destinada al asesoramiento, control y seguimiento de los puntos limpios municipales existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objetivo de lograr que den un buen servicio a los ciudadanos. En esta campaña participan mayoritariamente los Agentes del Medio Natural, pero, al ser personal ajeno a la Dirección General de Sostenibilidad, no se contabilizan sus inspecciones en el presente Programa de Inspección y Control.

<b>Csv:</b>	FDJEXGGS7NJCUG4Q56KNAN69Z8NPSP	<b>Fecha</b>	09/03/2026 12:25:38
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO CARLOS GARCÍA DE BLANES SEBASTIÁN - J. Serv. Prev, Calidad Amb. Y Cambio Cli		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	16/18





En resumen, el número de inspecciones rutinarias en materia de residuos a efectuar durante el año 2026 en las campañas descritas se estima en un total de 400.

De esta manera, el número de inspecciones a efectuar en 2026 se espera que se mantenga alcanzando los objetivos plasmados en este Programa. Esta estimación se ha realizado contando especialmente con la presencia del ingeniero técnico agrícola asignado a la Sección de Residuos, que desempeña todo su trabajo en el desarrollo del presente programa de inspección y control en materia de residuos.

<b>PROGRAMA DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE RESIDUOS 2026</b>
- CAMPAÑA DE CONTROL DE PRODUCTORES DE RESIDUOS
- CAMPAÑA DE CONTROL DE GESTORES DE RESIDUOS
- CAMPAÑA DE CONTROL DE VERTIDOS ILEGALES DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, Y OTROS VERTIDOS
- CAMPAÑA DE CONTROL DE LA GESTIÓN DE LODOS DE DEPURADORA Y ESCORIAS DE LA INDUSTRIA DE BIOMASA.
- CAMPAÑA DE CONTROL DE PUNTOS LIMPIOS
<b>NÚMERO TOTAL ACTAS DE INSPECCIÓN PREVISTO 400</b>

#### 4.2. Inspecciones no rutinarias o no prefijadas.

Las inspecciones no rutinarias son aquellas realizadas con motivo de accidentes, incidentes y denuncias, y por tanto no están recogidas expresamente en el presente programa de inspección anual.

17/18

<b>Csv:</b>	FDJEXGGS7NJCUG4Q56KNAN69Z8NPSP	<b>Fecha</b>	09/03/2026 12:25:38
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO CARLOS GARCÍA DE BLANES SEBASTIÁN - J. Serv. Prev, Calidad Amb. Y Cambio Cli		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	17/18





## 5. ACTUACIONES DE COOPERACIÓN ENTRE DIFERENTES AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA INSPECCIÓN.

La Dirección General de Sostenibilidad fomentará, como viene siendo habitual, la coordinación de las tareas de inspección en materia de residuos con los Agentes del Medio Natural de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, con el Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la Dirección General de la Guardia Civil, así como con la Agência Portuguesa do Ambiente (APA) en labores de control del transporte transfronterizo de residuos. Si bien, estos traslados transfronterizos son objetos de un programa de inspección específico.

*Documento firmado electrónicamente en Mérida, a la fecha indicada por:*

**EL JEFE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN,  
CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

18/18

<b>Csv:</b>	FDJEXGGS7NJCUG4Q56KNAN69Z8NPSP	<b>Fecha</b>	09/03/2026 12:25:38	
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO CARLOS GARCÍA DE BLANES SEBASTIÁN - J. Serv. Prev, Calidad Amb. Y Cambio Cli			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	18/18	

